

CIRCULAR INFORMATIVA N°002 – 2022 DIRECCIÓN EJECUTIVA

Para: Grupos de interés Fundación EPM
De: Dirección Ejecutiva
Asunto: Costos de reproducción de la información pública
Fecha: 30 de agosto de 2022

De acuerdo con lo ordenado por la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, reglamentada por el Decreto 1081 de 2015, "*Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones*", la Dirección Ejecutiva se permite informar a todos nuestros Grupos de Interés que en los casos en que un ciudadano en ejercicio del derecho de petición solicite a la Fundación EPM información que pueda ser reproducida a través de medios electrónicos o digitales no se le cobrará valor alguno por dicho concepto.

Sin embargo y, excepcionalmente, si se presenta alguna petición con características no habituales que deriven en pagos cargados a la entidad, estos costos deberán ser asumidos por el peticionario, situación que se le dará a conocer mediante documento en el que se le brindarán las indicaciones sobre el valor a asumir por concepto de costos de reproducción de la información solicitada.

Cordialmente,



Vivian Cecilia Puerta Guerra

Directora Ejecutiva

Fundación EPM